

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho del señor juez el expediente contentivo del Proceso Ejecutivo Mixto adelantado por la Inversora Pichincha S.A hoy Banco Pichincha S.A en contra de la señora Rubén Darío González Cuervo, informando que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante oficio No. OECM22-6740 del 11 de octubre de 2022 informó que la medida cautelar que surtió efectos para el proceso bajo el radicado 17001400300620090020800 quedó vigente para el litigio adelantado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales con el radicado 17001-31-03-005-2009-00081-00. Sírvasse Proveer de Conformidad.

Manizales, 19 de octubre de 2022

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A (BANCO PICHINCHA)
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO GONZALEZ CUERVO
RADICADO: 17001-31-03-006-2010-00068-00

1. Objeto De Decisión

Procede el Despacho a decidir lo pertinente respecto de la comunicación remitida por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para ello se dispone lo siguiente:

2. Resuelve:

PRIMERO: Incorporar el expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio No. OECM22-6740 del 11 de octubre de 2022 proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual se informa que la medida cautelar que surtió efectos para el proceso bajo el radicado 17001400300620090020800 (embargo de

remantes) quedó vigente para el litigio adelantado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales con el radicado 17001-31-03-005-2009-00081-00 en el cual es demandante la Gladys Stella Pineda Agudelo y demandado el señor Rubén Darío González Cuervo.

SEGUNDO: Requerir al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales para que informe a este despacho judicial el estado del proceso bajo el radicado 17001-31-03-005-2009-00081-00 en el cual es demandante la Gladys Stella Pineda Agudelo y demandado el señor Rubén Darío González Cuervo.

TERCERO: Requerir nuevamente a la parte demandante para que remita a este despacho judicial certificado de tradición y libertad del bien inmueble con matrícula NAR369 e informa además el lugar de circulación habitual del mismo, tal y como fue dispuesto en providencia del 6 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51a321e2393566b3463242c9718e18a1323490b588c350ca7cff62d3c00c5db**
Documento generado en 19/10/2022 12:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>